

ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FOTOGRAFIA PARA EL PARLAMENTO DE NAVARRA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La finalidad del contrato es la cobertura fotográfica y la obtención de imágenes digitales de todos los actos institucionales, parlamentarios y protocolarios que lleve a cabo el Parlamento de Navarra y así lo solicite.

A este fin, el Parlamento de Navarra podrá requerir la prestación de dichos servicios en los siguientes actos y actividades:

- Sesiones del Pleno y de las comisiones parlamentarias de la Cámara, incluidas las actividades públicas de las ponencias.
- Sesiones de la Mesa y Junta de Portavoces (sesión conjunta)
- Sesiones de la Comisión Permanente.
- Actos de la Presidencia de la Cámara o de la Mesa.
- Imágenes del edificio e instalaciones de la sede del Parlamento de Navarra.
- Retrato fotográfico de los Parlamentarios y Parlamentarias, así como del personal de la Cámara y del personal eventual, para la elaboración del carnet u otros documentos informativos de uso interno, así como las fichas curriculares de los Parlamentarios y Parlamentarias.
- Actos conmemorativos, jornadas y cualesquiera otros eventos organizados o participados por el Parlamento de Navarra y que la unidad gestora del contrato encomiende al prestatario.

Las fotografías y reportajes formarán parte de un archivo digital propio del Parlamento de Navarra.

Las fotografías obtenidas serán publicadas en la página web de la Cámara y en los dominios que esta disponga en las redes sociales. Asimismo, el Parlamento de Navarra las podrá utilizar para ilustrar publicaciones propias y enviarlas como documentos adjuntos a las notas de prensa que la Sección de Prensa de la Secretaría General emita.

2.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar habitual de prestación del servicio objeto del contrato es la sede del Parlamento de Navarra, ubicado en Pamplona (Navarra), en la calle Navas de Tolosa número 1.

No obstante, cuando así se solicite al contratista, éste deberá asistir a los actos institucionales y protocolarios que se desarrollen fuera de dicha sede, en los que participen el Presidente del Parlamento de Navarra, órganos de la Cámara o delegaciones parlamentarias. En estos casos, el contratista podrá acudir a dichos eventos en el vehículo puesto a disposición por parte de la Cámara para la realización de dichas visitas.

3.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario habitual para la prestación del servicio será el de la actividad institucional del Parlamento de Navarra, que habitualmente comprenderá las siguientes franjas horarias: de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 15:15 a 20:00. No obstante, podrán requerirse sus servicios en sábado, domingo y festivo o fuera del horario precitado, en el caso de que se programe una actividad institucional extraordinaria.

El contratista deberá permanecer en la sede institucional o en su caso, donde se celebre el

acto, el tiempo que le indique la unidad gestora y prestará el servicio con arreglo a las directrices que reciba.

El Parlamento de Navarra asume la obligación de comunicar con antelación el calendario de actividades a las que el contratista deba asistir. En el caso de las actividades programadas, la unidad gestora comunicará al contratista todos los lunes, la relación de eventos, el lugar y el horario en que se le requiera para la obtención de las fotografías. En el caso de actividades no programadas, la unidad gestora comunicará idénticas circunstancias con la antelación suficiente.

En el caso de que el contratista no pudiera acudir a prestar sus servicios a la actividad convocada, deberá comunicarlo al Parlamento de Navarra con la suficiente antelación con el fin de que este pueda prever su sustitución por otro profesional o por medios propios.

En el caso de que la imposibilidad de cubrir el acto se produzca por un motivo que no sea por causa de fuerza mayor o deber inexcusable, será motivo de penalización, de acuerdo con lo establecido en el régimen de penalidades de la cláusula 22 del PCR.

4.- DISPONIBILIDAD HORARIA

El adjudicatario funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal de manera ocasional, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactado de forma permanente a través de teléfono móvil.

5.- EXCLUSIVIDAD

El contratista se compromete expresamente a prestar los servicios convenidos únicamente para el Parlamento de Navarra y a obtener las fotografías de los eventos exclusivamente para el contratante.

El conjunto de las prestaciones incluidas en el presente contrato se efectuará en régimen de exclusividad, por lo que el contratista no podrá cubrir, explotar comercialmente, ceder, ni divulgar las imágenes obtenidas en los eventos a los que hace referencia la cláusula primera de este anexo, a otras personas físicas o jurídicas.

Por el contrario, la actividad profesional del contratista resulta compatible con el trabajo al servicio de la Cámara, sin perjuicio de la dedicación y disponibilidad recogida en el este pliego.

6.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Se diferencian los siguientes tipos de reportajes:

a) Cobertura fotográfica de actos y sesiones parlamentarias, o de eventos organizados por la Cámara: Con carácter previo al acto, la unidad gestora se reunirá con el contratista y le indicará el número de fotografías necesario para el reportaje, así como cuantas indicaciones tenga por conveniente. Tras la obtención de las fotografías y antes de la finalización del evento, el contratista deberá entregar a la unidad gestora el reportaje debidamente acabado. Las fotografías serán descargadas en el dispositivo del Parlamento de Navarra que indique la unidad gestora en formato JPG, con un tamaño mínimo de archivo de 17 x 11,5 cm, a 300 ppp, en una relación de aspecto estándar (3:2).

Dentro de la semana posterior a la celebración del acto, el contratista entregará a la unidad gestora un CD/DVD regrabable (Re-Writable) con todos los archivos obtenidos durante el evento en formato RAW.

Cuando fuera requerido por la unidad gestora, el contratista deberá entregar otro CD/DVD regrabable (Re-Writable) con el reportaje completo del acto en formato JPG a su tamaño natural.

b) Retratos fotográficos y reportajes sin carácter informativo: El contratista deberá entregar a la unidad gestora la totalidad de los retratos o del reportaje encomendado, debidamente acabado, en el plazo fijado por esta. Dicha entrega se materializará en un CD/DVD regrabable (Re-Writable) que contendrá las fotografías en formato JPG y RAW, en las condiciones referidas en el apartado anterior.

El adjudicatario deberá mantener una copia de seguridad de todos los trabajos realizados que podrá ser requerida en todo momento. La copia de seguridad deberá conservarse un año desde la conclusión del evento o de la realización del encargo.

7.- MEDIOS PERSONALES

El fotógrafo que acuda a las sesiones requeridas por la unidad gestora deberá ser la profesional o el profesional adjudicatario. En caso de que el adjudicatario sea una empresa, deberá acudir una de las personas declaradas como adscritas a la ejecución del contrato.

8.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

El contratista habrá de contar con carácter mínimo, con los siguientes equipos y medios técnicos:

- 2 cuerpos de cámara de gama profesional.
- Las baterías necesarias para la prestación de los servicios contratados.
- Los objetivos de gama profesional necesarios para fotografiar desde planos generales hasta primeros planos.
- Estudio ambulante para la realización de los retratos y reproducciones que se requiera.
- Las licencias de software del sistema operativo, así como del software de edición fotográfica o profesional necesarias para cumplir con los requisitos legales, técnicos y de calidad que le requiere la prestación del servicio, eximiéndose el Parlamento de Navarra de toda responsabilidad por apropiación o copia ilegal efectuada por parte del contratista.

9.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL AUTOR

El Parlamento de Navarra adquiere los archivos fotográficos en las condiciones referidas en el presente pliego y además, los derechos de explotación de los mismos, en particular, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación de la obra o producto obtenidos y cuantos otros puedan ser susceptibles de explotación económica, en concreto, los derechos de participación y a realizar una copia privada, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Dichos derechos se adquieren por el plazo máximo fijado en el artículo 26 del citado Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril y con un ámbito territorial que se extiende a todos los países del mundo sin excepción.

Dichos archivos pasarán a formar parte del Archivo del Parlamento de Navarra.

El contratista o cualquiera de las personas que hayan intervenido en la toma de fotografías no podrán utilizar el trabajo para sí, ni proporcionar a terceros fragmentos de estas; tampoco podrán publicar total o parcialmente su contenido sin consentimiento expreso y escrito de la Cámara. Igualmente, se abstendrán de intentar registrar cualquier derecho que sea idéntico o similar a los que puedan derivarse de este contrato, perdurando esta obligación

incluso a su finalización. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

El contratista se compromete a colaborar con el Parlamento de Navarra y a suscribir cuanta documentación se le requiera para hacer efectiva la adquisición por la Cámara de todos los derechos mencionados en esta cláusula.

10.- INTERLOCUTOR DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará como interlocutor de referencia con la unidad gestora del contrato para cualquier cuestión que pudiera surgir durante la ejecución del mismo. Deberá tener disponibilidad telefónica para la comunicación de cualquier incidencia surgida en el servicio. Además, dicho interlocutor deberá acudir a la sede del Parlamento para tratar sobre la ejecución del contrato, cuando fuera requerido.

En caso de deficiencias en el servicio, se levantará un acta donde se harán constar dichos motivos, que deberá ser firmada por el responsable de la unidad gestora del contrato y por el adjudicatario, al cual se le entregará una copia.

Al efecto del cumplimiento de las obligaciones laborales previstas en la LFCP, el Parlamento de Navarra podrá requerir al adjudicatario para que entregue el libro de matrícula del personal de su empresa destinado a desarrollar los trabajos contratados, así como copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, y de las liquidaciones de las cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, alta en el IAE, etc., o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos. Igualmente, podrá exigir la remisión de cuanta información requiera en materia de prevención de riesgos laborales e igualdad de género.

11.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se comprometerá a mantener la más estricta confidencialidad de la información a la que tuviera acceso durante la ejecución de este contrato, siendo de aplicación el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.